

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Nº 046-2023-OGRH/MDI**

Imperial, 02 de Mayo del 2023

**LA JEFA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE IMPERIAL**

VISTO:

El expediente Nº 920-2023, de fecha 30 de enero de 2023; el Informe Nº 186-2023-OGRH-MDI, de fecha 06 de febrero de 2023 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe Nº 0121-2023-SGSCPMYF-GSPyGA-MDI, de fecha 13 de febrero de 2023 de la Sub de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Fiscalización; el Informe Nº 0104-2023-GSPyGA-MDI, de fecha 13 de febrero de 2023 de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; el Informe Nº 254-2023-OGRH-MDI, de fecha 17 de febrero de 2023 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe Nº 123-2023-OAJ-MDI, de fecha 20 de febrero de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe Nº 439-2023-OGRH-MDI, de fecha 24 de marzo de 2023 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe Nº 222-2023-UT/OAF-MDI, de fecha 11 de abril de 2023 de la Unidad de Tesorería; el Informe Nº 257-2023-UC-OAF/MDI, de fecha 13 de abril de 2023 de la Unidad de Contabilidad; el Informe Nº 0633-2023-OGRH-MDI de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe Nº 0186-2023-OPP-GM/MDI, de fecha 20 de abril del 2023 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Nº 0730-2023-OGRH-MDI, de fecha 02 de mayo del 2023 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; La Certificación de Crédito Presupuestario de la Nota Nº 0000000878, de la fecha 03 de mayo del 2023 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; respecto a la solicitud del Sr. **ORTIZ MALASQUEZ JEAN PIERRE FRANKLIN**, por concepto de Beneficios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué; de los actuados tenemos, el Expediente Nº 920-2023, de fecha 30 de enero del 2023; del Sr. **ORTIZ MALASQUEZ JEAN PIERRE FRANKLIN**, quien solicita su Liquidación de Beneficios Sociales, por el periodo laborado desde el 10 de marzo del 2022 hasta el 30 de setiembre del 2022, como **VIGILANTE - GUARDIAN**.

Qué; mediante Informe Nº 186-2023-OGRH-MDI, de fecha 06 de febrero de 2023; de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita informe si la interesada tiene pendientes de entrega de bienes u otros en el área que venía laborando, considerando el periodo de solicitud.

Qué; mediante Informe Nº 0121-2023-SGSCPNYF-GSPyGA-MDI, de fecha 13 de febrero de 2023; La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Fiscalización informa que el Sr. **ORTIZ MALASQUEZ JEAN PIERRE FRANKLIN**, **NO CUENTA** con pendientes por entregar por parte del interesado en el área que venía laborando, considerando el periodo de solicitud.

Qué; mediante Informe N° 0104-2023-GSPyGA-MDI, de fecha 13 de febrero de 2023; La Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, que el Sr. **ORTIZ MALASQUEZ JEAN PIERRE FRANKLIN**, NO CUENTA con pendientes, por entregar en esta Sub gerencia.

Qué; mediante Informe N° 254-2023-OGRH-MDI, de fecha 17 de febrero de 2023; la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita se emita **INFORME TECNICO LEGAL**, considerando lo solicitado por el recurrente,

Qué; mediante Informe N° 123-2023-OAJ-MDI, de fecha 20 de febrero de 2023; la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que resulta **VIABLE** atender la solicitud de reconocimiento de los beneficios sociales solicitada por el Sr. **ORTIZ MALASQUEZ JEAN PIERRE FRANKLIN**, en su calidad de ex servidor público de la Municipalidad Distrital de Imperial, bajo el régimen del decreto legislativo N° 728.

Qué; mediante Informe N° 439-2023-OGRH-MDI, de fecha 24 de marzo de 2023; la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite el proyecto de liquidación a favor del Sr. **ORTIZ MALASQUEZ JEAN PIERRE FRANKLIN**, quien laboró como **VIGILANTE - GUARDIAN** en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Fiscalización; según contrato laboral desde el 10 de marzo del 2022 hasta el 30 de setiembre del 2022, bajo la modalidad D.L. N° 728.

Nº	CONCEPTO	TOTALES
01	LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES, DL. 728	S/. 1,511.64
	TOTAL	S/. 1,511.64

Qué; mediante Informe N° 222-2023-UT/OAF-MDI, de fecha 11 de abril de 2023; la Unidad de Tesorería, informa que el Sr. **ORTIZ MALASQUEZ JEAN PIERRE FRANKLIN**, no tiene pendiente por rendir durante el periodo que laboro desde el 28 de setiembre del 2022 hasta el 31 de enero del 2023, bajo la modalidad D.L. N° 728.

Qué; mediante Informe N° 257-2023-UC-OAF/MDI, de fecha 13 de abril de 2023; la Unidad de Contabilidad, otorga el Visto Bueno al Proyecto de Liquidación del Sr. **ORTIZ MALASQUEZ JEAN PIERRE FRANKLIN**, quien laboró como **VIGILANTE - GUARDIAN**, en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Fiscalización; según contrato laboral desde el 10 de marzo del 2022 hasta el 30 de setiembre del 2023, bajo la modalidad D.L. N° 728.

Qué; mediante Informe N° 0633-2023-OGRH-MDI, de fecha 19 de abril del 2023; la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita disponibilidad y certificación presupuestal para pago por concepto de beneficios sociales del Sr. **ORTIZ MALASQUEZ JEAN PIERRE FRANKLIN**, quien laboró como **VIGILANTE GUARDIAN** por el monto de S/. 1,511.64 quien laboro desde el 10 de marzo del 2022 hasta el 30 de setiembre del 2023, bajo la modalidad D.L. N° 728.

Qué; mediante Informe N° 0186-2023-OPP-GM/MDI, de fecha 20 de abril del 2023; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente año fiscal 2023, por lo que puede registrarse en la cadena programática siguiente:

Meta : 0035 GESTION ADMINISTRATIVA
Prog. Pres. : Acciones Centrales
Fte. De Fto. : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
Partida : 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios S/ 73.70

(CTS)	
2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional	S/ 729.44
2.1.1.9.1.1 Gratificaciones Truncas	S/ 708.50

TOTAL	S/ 1,511.64
	=====

Qué; de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2021-MDI, artículo N° 75 en el numeral 21 donde indica: "EMITIR DOCUMENTOS: RESOLUCIONES, CONTRATOS, CONSTANCIAS, INFORMES Y/O MEMORÁNDUM, U OTRO, EN MATERIA DE SU COMPETENCIA", y a las facultadas conferidas en el Artículo 1º, ítem II, numeral 5, donde indica "RECONOCIMIENTO Y PAGO DE TODO TIPO DEDERECHO Y BENEFICIOS QUE LA LEY OTORGUE AL TRABAJADOR MUNICIPAL"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el PAGO DE BENEFICIO SOCIAL, a favor del Sr. ORTIZ MALASQUEZ JEAN PIERRE FRANKLIN, identificado con DNI N° 75349816; por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio (CTS), Vacaciones Truncas y/o no gozadas, y otros; liquidación que asciende a la suma de S/ 1,511.64 (Mil Quinientos Once con 64/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, y demás áreas según corresponda.

ARTICULO TERCERO.- DISPÓNGASE, la notificación de la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las unidades orgánicas para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Estadística la Publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Abog. Fiana Mayte Luyo Sánchez
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

